

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

N° 275 -2013 DE/ENAMM

Callao,

05 NOV. 2013

Visto el Acta del Consejo Académico N° 024-2013, de fecha 26 de octubre de 2013, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO

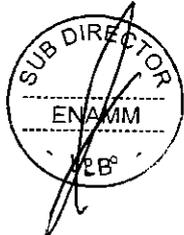
Que, mediante Memorándum N° 0028-2013/CA, de fecha 28 de octubre de 2013, el Presidente del Consejo Académico eleva el acta de vistos, conteniendo la recomendación para autorizar a la Dirección Académica de Pre Grado el desarrollo de (TRES) 03 charlas aduaneras: "Preferencias Arancelarias en los Tratados de Libre Comercio", "Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios – Drawback" y "Operatividad del Régimen de Exportación Definitiva";

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (i) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado otras que designe la Dirección a la Escuela;

Que, el Reglamento de Modelos y Diseño de Diplomas, Certificaciones y Constancias aprobado por Resolución Directoral N° 035-2013 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2013, precisa en su artículo 14° "La secretaría académica a través del Área de Grados y Títulos, previa recepción, verificación y conformidad de la documentación sustentatoria del evento, con el apoyo de la Oficina de Informática, dispondrá la confección, emisión y registro de los diplomas y constancias de conformidad con los modelos y características contenidos en el presente reglamento";

Que, se autoriza la expedición de constancias a los expositores de las charlas pre citadas y a la docente organizadora, así como a los participantes que asistan a las TRES (03) charlas programadas y que requieran la emisión de la constancia por asistencia, previamente deberán efectuar la cancelación de la tasa académica correspondiente;

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Dirección Académica de Pre Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el desarrollo de TRES (03) Charlas Aduaneras: "Preferencias Arancelarias en los Tratados de Libre Comercio", "Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios - Drawback" y "Operatividad del Régimen de Exportación Definitiva", a realizarse el 05 y 06 de noviembre de 2013, con un total de 05 horas, dirigidas a la comunidad interna en tanto fortalece los conocimientos y la actividad académica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría Académica la expedición de constancias a los expositores, docente organizadora y participantes que asistan a las TRES (03) charlas programadas, previa cancelación de la tasa académica correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección Académica de Pre Grado la presentación de asistencia de los participantes por cada una de las charlas programadas a la Oficina de Grados y Títulos, a fin de respaldar la emisión de las constancias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281

